

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 336/2011. (PP. 3372/2013).

NIG: 2905442C20110000838.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 336/2011. Negociado: C.

Sobre: LPH.

De: Francisco Moreno Paulano.

Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo.

Contra: Carlos Ángel Vallecillo García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 336/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola a instancia de Francisco Moreno Paulano, contra Carlos Ángel Vallecillo García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 142/2013

En la ciudad de Fuengirola (Málaga) a 14 de mayo de 2013, la Iltra. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo mixto Dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos bajo el número 336/11, en virtud de demanda de don Francisco Moreno Paulano, representado por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, bajo la dirección letrada de don Ricardo Fernández-Palacios Martínez, contra don Carlos Ángel Vallecillo García, declarado en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Moreno Paulano frente a don Carlos Ángel Vallecillo García, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 3.650 euros más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Ángel Vallecillo García, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».